



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud**

3328 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anatomía Patológica por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre).

13770

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente**

3329 Resolución de fecha 16 de mayo de 2018 del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato de Empleados Públicos en siglas SIME con número de depósito 30000976 (antiguo número de depósito 30/00978).

13772

##### **Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

3330 Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2018 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia.

13773

##### **Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Servicio Regional de Empleo y Formación**

3331 Extracto de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa "Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad", subprograma "Gabinetes de orientación e inserción laboral".

13776

3332 Extracto de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa "Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad", subprograma "Empleo con apoyo".

13779

##### **Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

3333 Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se regulan la estructura, criterios de selección de actividades, acreditación de superación y certificación de los itinerarios de formación preferentes.

13782

BORM

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

- 3334 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de deslinde parcial y desafectación de la vía pecuaria denominada "Colada del Barranco Molar (Molax) al Río Segura", en el término municipal de Abarán. 13804
- 3335 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de deslinde parcial y desafectación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena", término municipal de Puerto Lumbreras. 13805

### II. Administración General del Estado

#### 1. Delegación del Gobierno

##### Área de Industria y Energía

- 3336 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "Carga de buques de pequeña capacidad (Small Scale Bunkering)-Planta de regasificación de Cartagena", en el término municipal de Cartagena. Expte. 2018/068. 13806

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### Ministerio de Defensa

##### Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire

- 3337 Resolución R-50/18 de 10 de mayo de 2018, del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la Modalidad de Ayudante (CPD\_02/2018). 13808

### III. Administración de Justicia

##### De lo Social número Dos de Cartagena

- 3338 Seguridad Social 709/2016. 13809
- 3339 Procedimiento ordinario 335/2018. 13811

##### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Dos de Murcia

- 3340 Procedimiento ordinario 32/2018. 13812

##### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Cinco de Murcia

- 3341 Seguridad social 195/2018. 13814

#### IV. Administración Local

##### Beniel

- 3342 Exposición al público del expediente de modificación presupuestaria n.º 06/18. 13816

##### Caravaca de la Cruz

- 3343 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al segundo bimestre de 2018. 13817

##### Cartagena

- 3344 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento eléctrico, electrónico y asistencia a eventos en el Auditorio El Batel. 13818
- 3345 Aprobación inicial de la modificación en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2018, prorrogado de 2017. 13819

##### Lorca

- 3346 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para obtener un espacio libre junto a la Iglesia de Santiago, previsto en el Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral Sector II del Recinto Histórico Artístico de Lorca (P.E.P.R.I.). 13820

##### Murcia

- 3347 Solicitud de interés público para ampliación y legalización de industria de fabricación de silos en carretera de San Javier km. 15, Baños y Mendigo. 13822

#### V. Otras Disposiciones y Anuncios

##### Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

- 3348 Aprobación inicial del presupuesto del Ente para el ejercicio 2018. 13823

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3328 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anatomía Patológica por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre).**

### Antecedentes:

1.º) Por Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos”.

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 24 de mayo de 2018 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 27 de diciembre de 2017,

### Resuelvo:

**Primero.-** Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:



[www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/opusosiosms](http://www.murciasalud.es/opusosiosms), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Segundo.**- Conforme a lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 25 de mayo de 2018.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**3329 Resolución de fecha 16 de mayo de 2018 del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato de Empleados Públicos en siglas SIME con número de depósito 30000976 (antiguo número de depósito 30/00978).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Ángel Sanandrés López mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2018/000247.

El Congreso Extraordinario celebrada el 19 de diciembre de 2017 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 25 de los estatutos de esta asociación.

El acta aparece suscrita por D. Pedro Gabriel Jiménez Fernández como Presidente, D. Pedro Negroles Sánchez como Vicepresidente y D.<sup>a</sup> Cristina Gómez Pagán como Secretaria.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social. P.D. (Resolución de 30 de abril de 2018), la Subdirectora General de Trabajo, Caridad de la Hera Orts.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**3330 Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2018 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.):400883

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán acogerse a estas ayudas las PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de este programa, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apoyar a las empresas de la Región de Murcia para la realización de su diagnóstico de posición competitiva y de su potencial de internacionalización, así como la elaboración y ejecución de sus planes de marketing internacional para impulsar su introducción y consolidación en los mercados exteriores y la mejora de su competitividad.

Las acciones contempladas en los planes de marketing internacional que deberán estar obligatoriamente encaminadas a la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos estarán comprendidas en alguna/s de las actuaciones previstas en el apartado de Costes Subvencionables.

**Tercero. Bases Regulatoras.**

Orden de 3 de mayo de 2017 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se aprueba las Bases Regulatoras de las Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la Internacionalización de las Empresas de la Región de Murcia en el marco del Plan Internacionaliza-PYME 2014-2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 110, de 15 de mayo de 2017, modificada por la Orden de 20 de marzo de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 77, de 5 de abril de 2018.

**Cuarto. Financiación.**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 1.500.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2018.05.751A.74004. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 1.200.000 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

**Quinto. Cuantía de la subvención.**

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de 75.000 euros con cargo a cada convocatoria, y la intensidad máxima de la subvención no podrá ser superior al 50% en términos de subvención bruta sobre un gasto subvencionable, con arreglo a lo previsto en el Anexo I del Programa.

**Sexto. Costes elegibles o subvencionables.**

Para que la solicitud formulada sea considerada subvencionable, los costes elegibles del proyecto deberán alcanzar un importe mínimo de cinco mil euros (5.000,00 €).

Los gastos subvencionables serán los contemplados en la memoria del proyecto presentado y aprobado y podrán ser los siguientes:

1. Gastos de consultoría externa para la elaboración de diagnóstico de la posición competitiva de la empresa y su potencial de internacionalización con el objetivo de definir y justificar los principales mercados de actuación y para la elaboración de Planes de Marketing Internacional en los mercados de interés seleccionados con objeto de definir una estrategia concreta de promoción internacional en cada uno de ellos y facilitar el posicionamiento estratégico en mercados internacionales.

Coste elegible máximo: 2.000 €

2. Prospección individual de la empresa en los mercados objetivo para la realización de agendas de trabajo. Junto a la cuenta justificativa, el beneficiario deberá aportar la agenda realizada, con fechas y resultados de las entrevistas.

Coste elegible máximo: 4.000 €

3. Participación en ferias internacionales y exposiciones internacionales con stand propio, siempre que no estén financiadas por el Programa de Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas mediante la participación en ferias y misiones comerciales u otros programas de organismos de promoción exterior, en otras acciones promocionales de la empresa fuera de España, como demostraciones de producto, desfiles, catas, promoción en punto de venta o similares y en encuentros empresariales internacionales b2b para fomentar la cooperación, con una agenda de contactos cerrada con anterioridad. Para que la participación en ferias o exposiciones internacionales sea subvencionable, la empresa beneficiaria no debe haber participado en más de 5 ediciones del mismo evento expositivo.

Coste elegible máximo: 40.000 €

4. Acciones de marketing internacional. Se contemplarán acciones desarrolladas por la empresa para la promoción y consolidación del posicionamiento de sus marcas en los mercados internacionales siempre que estén enmarcados en la apertura de un nuevo mercado o el lanzamiento de nuevos productos y no supongan gastos corrientes de la actividad exportadora.

Coste elegible máximo: 30.000 €

5. Gastos de registro de marcas y patentes en los mercados de destino de sus productos en la ejecución del plan de internacionalización.

Coste elegible máximo: 6.000 Euros.

6. Organización de misiones inversas y viajes de familiarización y formación.

Número mínimo de participantes: 3 empresas. Junto a la cuenta justificativa, el beneficiario deberá aportar, en su caso, la agenda realizada, programa de visitas o programa formativo, con fechas y resultados de los mismos.

Coste elegible máximo: 5.000 euros

7. Implantaciones en el exterior de naturaleza comercial o productiva para mejorar la posición competitiva de la empresa en los mercados de destino, y siempre que no supongan el establecimiento y la explotación de redes de distribución en otros países.

Coste total elegible máximo: 50.000 €

#### **Séptimo. Presentación y plazo.**

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto).

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con la siguiente convocatoria abierta:

Plazo presentación solicitudes y presupuesto:

Desde las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM hasta 45 días desde su publicación. Presupuesto: 750.000,00€

Desde las 9 horas del 3 de septiembre de 2018 hasta 31 de octubre de 2018. Presupuesto: 750.000,00€

Previo acuerdo de la Presidencia, cuando a la finalización del primero de los periodos establecidos en el apartado anterior, las resoluciones concedidas en el mismo no hayan agotado el importe máximo previsto, el excedente pasará a incrementar el presupuesto del segundo periodo.

Cuando en el primer periodo establecido en este punto quedaran solicitudes sin resolución de concesión por falta de presupuesto, las mismas pasarían a concurrir con las del periodo siguiente.

Murcia, 25 de mayo de 2018.—El Presidente, Javier Celdrán Lorente.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**3331 Extracto de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa "Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad", subprograma "Gabinetes de orientación e inserción laboral".**

BDNS (Identif.): 400796

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, las entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia, y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar (de atención a personas con discapacidad física y/u orgánica) y, además:

- tengan suscrito un "Convenio de Colaboración con el SEF en materia de empleo", o

- haber obtenido con anterioridad al 20 de agosto de 2015 (fecha de la publicación de la modificación de la Orden de bases anterior), la autorización como agencia de colocación por los Servicios Públicos de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación y hubiesen obtenido, en los tres últimos años inmediatamente anteriores a dicha publicación, subvención del programa 2 ("Formas innovadoras de integración laboral"), aunque no tengan suscrito convenio de colaboración con el SEF en materia de empleo.

**Segundo. Objeto.**

La finalidad de las subvenciones que se convocan es la de facilitar la inserción en el mercado laboral ordinario de las personas con discapacidad mediante formas innovadoras de integración laboral como los "Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad" y consiste en la realización de acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral, de acompañamiento a la inserción y de ayudas al empleo, con personas con discapacidad que se encuentren desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 8 de junio de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad (BORM nº 144, de 23 de junio)

**Cuarto. Cuantía.**

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 300.000,00 €, financiado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social-SEPE.

Serán subvencionables los costes laborales, incluidas la parte proporcional de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social y por un tiempo de intervención de hasta doce mensualidades, del personal técnico contratado, directamente relacionado con las acciones previstas en este subprograma y con la titulación e idoneidad suficientes

Otros costes: Para sufragar otros costes podrá imputarse un máximo de un 15 por ciento de los costes directos de personal técnico. En estos costes podrán incluirse gastos del personal de apoyo administrativo, gastos de desplazamientos de los técnicos, gastos de difusión y publicidad, otros gastos generales tales como teléfono, envíos postales y suministro y cualquier otro gasto estrictamente necesario y relacionado con la actividad a desarrollar.

Cuando la entidad disponga, en proporción, de al menos tres técnicos a jornada completa, la entidad beneficiaria podrá imputar hasta un 25 por ciento de los costes directos de personal técnico para sufragar otros costes

**Quinto. Solicitudes.**

1. Solicitudes: Las solicitudes de subvención que se formalizarán en el modelo único de instancia elaborado para cada modalidad, disponible en la página WEB [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es), irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación y se presentarán a través de medios electrónicos.

La presentación de la solicitud por medios electrónicos se realizará a través del "Formulario de solicitud genérica", disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. En este caso, se deberá incluir como anexo a dicho Formulario de solicitud genérica el modelo de solicitud disponible en la guía de procedimientos y servicios y que como Anexo II se acompaña a la Resolución de convocatoria (código de procedimiento 938) que deberá ser firmado electrónicamente, previa su cumplimentación e impresión en formato pdf.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

Además, salvo oposición expresa, se presumirá que existe autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

Si alguna entidad presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Número de solicitudes. Cada interesado podrá presentar una única solicitud de subvención de la acción o proyecto que pretenda le sea subvencionado.

3. Subsanación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM cuando la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos en la orden de bases y en la convocatoria, la unidad administrativa requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

#### **Sexto. Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Séptimo. Otros datos.**

Podrán ser objeto de subvención, con cargo a la presente convocatoria, las acciones contempladas en el subprograma "Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral", que cumplan los requisitos exigidos en la Orden de bases, realizadas entre:

- El 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, para el caso de entidades que ya estuviesen ejecutando este programa en el ejercicio 2017.
- El día 1 del mes siguiente al de presentación de la solicitud y el 31 de diciembre de 2018, cuando la entidad no hubiese ejecutado este programa en el ejercicio 2017.

Murcia, 24 de mayo de 2018.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensialida.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**3332 Extracto de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa "Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad", subprograma "empleo con apoyo".**

BDNS (Identif.): 400795

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, las entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia, y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar (de atención a personas con discapacidad intelectual, con parálisis cerebral, con enfermedad mental o sensorial, y además:

- tengan suscrito un "Convenio de Colaboración con el SEF en materia de empleo", o

- haber obtenido con anterioridad al 20 de agosto de 2015 (fecha de la publicación de la modificación de la Orden de bases anterior), la autorización como agencia de colocación por los Servicios Públicos de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación y hubiesen obtenido, en los tres últimos años inmediatamente anteriores a dicha publicación, subvención del programa 2 ("Formas innovadoras de integración laboral"), aunque no tengan suscrito convenio de colaboración con el SEF en materia de empleo.

**Segundo. Objeto.**

La finalidad de las subvenciones que se convocan es la de facilitar la inserción en el mercado laboral ordinario de las personas con discapacidad mediante formas innovadoras de integración laboral, como el "Empleo con apoyo" y consiste en la realización de acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral, de acompañamiento a la inserción y de ayudas al empleo, con personas con discapacidad que se encuentren desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

Igualmente se podrán destinar ayudas a estas entidades para el acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral, descritos en el artículo 2 de la Orden de bases, que hubiesen sido insertados mediante el subprograma "Empleo con Apoyo" para facilitar su adaptación social y laboral.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 8 de junio de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad (BORM n.º 144, de 23 de junio)

### **Cuarto. Cuantía.**

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 652.500,66 €, financiado al 80% por el Fondo Social Europeo a través del programa Operativo FSE 2014-2020, y serán subvencionables:

- Los costes laborales, incluidas la parte proporcional de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social y por un tiempo de intervención de hasta doce mensualidades, del personal técnico contratado directamente relacionado con las acciones previstas en este subprograma y con la titulación e idoneidad suficientes.

- Otros costes: Además, de acuerdo con lo previsto con el artículo 14.2 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo, para sufragar otros costes podrá imputarse un máximo de un 10 por ciento de los costes directos de personal técnico. En estos costes podrán incluirse gastos del personal de apoyo administrativo, gastos de desplazamientos de los técnicos, gastos de difusión y publicidad, otros gastos generales tales como teléfono, envíos postales y suministro y cualquier otro gasto estrictamente necesario y relacionado con la actividad a desarrollar.

Cuando la entidad disponga, en proporción, de al menos tres técnicos a jornada completa, la entidad beneficiaria podrá imputar hasta un 20 por ciento de los costes directos de personal técnico para sufragar otros costes

### **Quinto. Solicitudes.**

Las solicitudes de subvención que se formalizarán en el modelo único de instancia elaborado para cada modalidad, disponible en la página WEB [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es), irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación y se presentarán a través de medios electrónicos.

La presentación de la solicitud por medios electrónicos se realizará a través del "Formulario de solicitud genérica", disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. En este caso, se deberá incluir como anexo a dicho Formulario de solicitud genérica el modelo de solicitud disponible en la guía de procedimientos y servicios y que como Anexo II se acompaña a la Resolución de convocatoria (código de procedimiento 938) que deberá ser firmado electrónicamente, previa su cumplimentación e impresión en formato pdf.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

Además, salvo oposición expresa, se presumirá que existe autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

Si alguna entidad presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Número de solicitudes. Cada interesado podrá presentar una única solicitud de subvención de la acción o proyecto que pretenda le sea subvencionado.

Subsanación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM cuando la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos en la orden de bases y en la convocatoria, la unidad administrativa requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

#### **Sexto. Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Séptimo. Otros datos.**

Podrán ser objeto de subvención, con cargo a la presente convocatoria, las acciones contempladas en el subprograma "Empleo con apoyo", que cumplan los requisitos exigidos en la Orden de bases, realizadas entre:

- El 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, para el caso de entidades que ya estuviesen ejecutando este programa en el ejercicio 2017.
- El día 1 del mes siguiente al de presentación de la solicitud y el 31 de diciembre de 2018, cuando la entidad no hubiese ejecutado este programa en el ejercicio 2017.

Murcia, 24 de mayo de 2018.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**3333 Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se regulan la estructura, criterios de selección de actividades, acreditación de superación y certificación de los itinerarios de formación preferentes.**

La Orden de 28 de julio de 2017 por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, crea, en su artículo 22, itinerarios de formación preferentes en los que se incluirá una relación secuenciada de actividades cuya superación permita a los profesores, de manera gradual, lograr el perfeccionamiento de una determinada competencia profesional.

A través de ellos, se conseguirá incrementar la conexión entre la oferta de formación y las necesidades de cualificación del profesorado precisas para el desarrollo eficaz de sus funciones en el contexto educativo actual. Por otra parte, dotarán a la oferta formativa de un sentido integral, de modo que se garantice la coherencia interna de las acciones que la conforman en orden a la consecución de objetivos definidos.

El punto 4 del citado artículo 22 indica que corresponde al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado seleccionar en los planes de formación anuales las actividades que se encuadran en cada uno de los itinerarios preferentes para la formación, una vez desarrollado el proceso de detección de necesidades.

A su vez, el punto 5 del mismo artículo determina que la superación de itinerarios de formación preferentes, en los términos que establezcan las disposiciones que los desarrollen, se podrá valorar como mérito en los procedimientos selectivos o de provisión de puestos convocados por la administración educativa de acuerdo con lo que establezcan las normas o las bases por las que se rigen.

Con el fin de regular los criterios de selección de actividades de formación permanente del profesorado en los planes anuales de formación y de establecer los términos en los que se podrá acreditar la superación de los itinerarios de formación preferentes,

#### **Resuelvo:**

##### **Primero. Objeto.**

1. Establecer la estructura y los criterios de selección en los planes anuales de formación del profesorado de las actividades que se encuadran en los itinerarios de formación preferentes previstos en el artículo 22 de la Orden de 28 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de titulaciones.

2. Especificar el procedimiento mediante el cual se podrá acreditar la superación de dichos itinerarios de formación preferentes.

### **Segundo. Competencias y estructura de los itinerarios de formación preferentes.**

1. Cada itinerario de formación preferente se constituye mediante una relación secuenciada y gradual de actividades articulada en tres niveles, cuya superación permite a los docentes, de manera progresiva, lograr el perfeccionamiento de una determinada competencia profesional.

2. En consecuencia, cada itinerario proporcionará al profesorado las competencias básicas, específicas y especializadas que, centradas y orientadas hacia el desempeño de las labores docentes, tengan utilidad para el desempeño eficaz de una serie de funciones de gran relevancia para los centros educativos: la enseñanza de las lenguas extranjeras, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, la actualización científica y didáctica del profesorado, la organización y gestión de los centros educativos, la atención a la diversidad del alumnado y la mejora de la convivencia escolar.

3. Las competencias que el profesorado podrá adquirir en cada uno de los itinerarios de formación son:

a. Básicas. Permiten al profesorado, con un cierto nivel de autonomía y con el asesoramiento apropiado, desarrollar las funciones para las que ha sido formado en el itinerario.

b. Específicas. Permiten al profesorado, de manera autónoma, y por tanto sin necesidad de asesoramiento, resolver problemas concretos y ejercer satisfactoriamente las funciones para las que ha sido formado en el itinerario.

c. Especializadas. El profesorado que las haya adquirido estará facultado para guiar a otros docentes en el desarrollo de sus competencias, ejerciendo en contextos complejos las funciones para las que ha sido formado en el itinerario.

4. Los itinerarios de formación preferentes se estructuran en los siguientes niveles de logro:

a. Formación básica. Este nivel aporta un conocimiento inicial de los contenidos que desarrolla un itinerario de formación y permite a los docentes, a través de la formación permanente, adquirir o actualizar las competencias básicas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones.

b. Formación específica. Este nivel aporta un conocimiento detallado de los diferentes bloques de contenidos que desarrolla un itinerario de formación y permite a los docentes perfeccionar las competencias específicas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones.

c. Formación especializada. Este nivel se relaciona con la acreditación de niveles avanzados de competencia para el desempeño de determinados puestos docentes, con la superación de actividades especializadas de profundización, o la realización de experiencias de innovación o de investigación docente en los centros educativos.

### **Tercero. Selección de las actividades de los itinerarios de formación preferentes en los planes de formación.**

El Servicio de Innovación y Formación del Profesorado seleccionará en los planes de formación anuales las actividades que se encuadran en cada uno de los itinerarios de formación preferentes, previa verificación de que su diseño se corresponda con los objetivos, competencias profesionales, modalidades y temáticas de las acciones formativas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

#### **Cuarto. Inscripción de las actividades de los itinerarios de formación preferentes en el Registro.**

En el procedimiento de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de aquellas actividades y certificados a los que les resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 28 de julio de 2017, el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado especificará el itinerario de formación preferente al que pertenecen así como el nivel de perfeccionamiento que les corresponde.

#### **Quinto. Acreditación de superación de los itinerarios de formación preferentes.**

1. La acreditación de superación de un itinerario de formación preferente tiene como finalidad reconocer la adquisición de las competencias correspondientes al mismo.

2. Se considerará superado un itinerario de formación preferente, a efectos de su acreditación, cuando el docente haya certificado en el mismo 100 horas o 10 créditos de formación por las entidades especificadas en el artículo 22 de la Orden de 28 de julio de 2017. De las 100 horas o 10 créditos necesarios, al menos 40 horas o 4 créditos deberán corresponderse con títulos, diplomas o certificados de formación especializada.

3. Las horas de ponencia o de tutoría telemática acreditadas en actividades pertenecientes a los itinerarios de formación preferentes computarán, en los términos previstos en este resuelvo quinto, en el nivel de formación especializada.

4. A los efectos de acreditación de la superación de los itinerarios de formación preferentes, se convalidarán las acciones formativas que guarden identidad sustancial con las incluidas en el anexo I de la presente resolución y que hayan sido realizadas a partir del 1 de septiembre de 2010. Por el contrario, los títulos, certificados o diplomas de idiomas especificados en el itinerario de competencia lingüística y metodológica en la enseñanza de lenguas extranjeras, así como las titulaciones oficiales universitarias comprendidas en el itinerario de actualización científica, serán convalidados a los efectos previstos en este punto aunque su fecha de certificación sea anterior al 1 de septiembre de 2010.

#### **Sexto. Certificación de superación del itinerario de formación preferente.**

1. El Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado certificará la superación de los itinerarios de formación preferentes de acuerdo con lo estipulado en el resuelvo quinto de la presente resolución.

2. Dicho certificado se expedirá a instancia de parte del interesado mediante la presentación de la solicitud (anexo II) en la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la consejería competente en materia de educación, o en cualesquiera de los lugares determinados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la solicitud se acompañarán, en su caso, copia compulsada de los títulos, diplomas o certificados que demuestren la posesión de los requisitos exigidos.

3. La valoración se realizará en función de los datos obrantes en el Registro de Formación Permanente del Profesorado y de los títulos, diplomas o certificados aportados por el solicitante en caso de no constar en el citado registro.

4. Las instancias se podrán presentar, a lo largo del curso escolar, en cualquier momento. Estudiadas las solicitudes presentadas hasta el último miércoles de los meses de diciembre, abril y julio, el Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado emitirá la certificación correspondiente o, en su caso, notificación individual por la que se desestime dicha certificación.



5. No obstante lo anterior, en el caso de que la necesidad de urgente cobertura de determinados puestos así lo aconseje, el Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado podrá proceder, en cualquier momento, a emitir la certificación de las solicitudes que, hasta ese momento, hayan sido presentadas.

En Murcia, 14 de mayo de 2018.—La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.

**ANEXO I****CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA LOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN PREFERENTES****COMPETENCIA LINGÜÍSTICA Y METODOLÓGICA EN LA ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS****DEFINICIÓN**

El perfeccionamiento de la competencia lingüística y metodológica en la enseñanza de lenguas extranjeras debe ser una prioridad en la formación permanente del profesorado, ya que redundará en la mejora de la calidad del sistema educativo. Este itinerario pretende mejorar, por un lado, la formación idiomática del profesorado de áreas no lingüísticas que participa en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (SELE) y, por otro lado, la cualificación del profesorado especialista en idiomas de los diferentes niveles educativos, facilitando en ambos casos el acceso a la certificación en idiomas en los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Sin embargo, la adquisición de una mayor cualificación en la competencia idiomática del profesorado debe complementarse con una formación metodológica actualizada que enriquezca la calidad de los aprendizajes adquiridos por el alumnado en el estudio de lenguas extranjeras y en su dominio de las disciplinas no lingüísticas que forman parte del SELE.

**OBJETIVOS DEL PLAN TRIENAL**

1. Mejorar la competencia para la utilización de un idioma extranjero como medio de comunicación en la disciplina no lingüística del docente.
2. Desarrollar metodologías que mejoren la enseñanza y el aprendizaje de los contenidos curriculares en las lenguas extranjeras del SELE.
3. Mejorar la competencia en comunicación lingüística del profesorado de idiomas.
4. Proponer nuevos métodos para la enseñanza de los idiomas.

<b>FORMACIÓN BÁSICA</b>	
<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias básicas</i>
<p>1. Certificación de niveles de competencia idiomática (hasta el nivel B2).</p> <p>1.1. Titulaciones oficiales de las enseñanzas de idiomas hasta un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</p> <p>1.2. Titulaciones oficiales de las enseñanzas de idiomas y otros certificados y diplomas reconocidos por la normativa autonómica de nivel B2 en el dominio de una lengua extranjera.</p> <p>1.3. Cursos de inmersión lingüística para obtener un nivel B2 de certificación de una lengua extranjera.</p>	<p>1.1. Acreditación de un nivel A2 y B1 en el dominio de una lengua extranjera mediante titulaciones expedidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</p> <p>1.2. Acreditación de un nivel B2 en el dominio de una lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</p>
<p>2. Formación de iniciación en el Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras.</p>	<p>2.1. Capacitación metodológica del profesorado para impartir docencia en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras.</p> <p>2.2. Conocimiento de recursos y materiales para la didáctica de las áreas no lingüísticas adaptados a cada etapa educativa.</p>
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>	
<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias específicas</i>
<p>1. Perfeccionamiento del nivel B2 de competencia idiomática.</p> <p>1.1. Cursos de inmersión lingüística para obtener un nivel C1 de certificación de una lengua extranjera.</p> <p>1.2. Cursos de preparación para la obtención de un nivel C1 de certificación de una lengua extranjera.</p>	<p>1.1. Perfeccionamiento del nivel B2 en el dominio de una lengua extranjera con formación preparatoria para la adquisición del nivel C1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</p>

<p>2. Formación de seguimiento y actualización en el Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras.</p> <p>2.1. Formación de seguimiento del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras: metodología AICLE y elaboración de recursos educativos abiertos según este enfoque.</p> <p>2.2. Proyectos de formación en centros, seminarios de equipo docente y grupos de trabajo sobre metodología AICLE y elaboración de recursos educativos abiertos.</p>	<p>2.1. Elaboración de materiales curriculares de áreas no lingüísticas en diferentes soportes que integren el aprendizaje de los contenidos y de la lengua extranjera empleando diversos recursos y metodologías activas.</p>
<p>3. Formación de actualización de las competencias metodológicas del profesorado especialista en Idiomas</p>	<p>3.1. Conocimiento de las tendencias metodológicas más recientes en la enseñanza de idiomas.</p>
<b>FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>	
<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias especializadas</i>
<p>1. Certificados de niveles de competencia idiomática de nivel avanzado del MCERL.</p> <p>1.1. Certificados de nivel C1 de competencia idiomática.</p> <p>1.2. Certificado de nivel C2 en el dominio de una lengua extranjera.</p>	<p>1.1. Acreditación de un nivel C1 en el dominio de una lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</p> <p>1.2. Acreditación de un nivel C2 en el dominio de una lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</p>
<p>2. Actividades de formación de especialización de la competencia idiomática y metodológica, proyectos de innovación e investigación educativa sobre aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.</p>	<p>2.1. Aplicación en el aula de estrategias innovadoras que permitan una mejora del aprendizaje logrado por el alumnado y la adquisición de habilidades derivadas de los estándares de aprendizaje del currículo.</p>
<p>3. Formación de profundización del profesorado especialista en lenguas extranjeras.</p>	<p>3.1. Conocimiento especializado de áreas relacionadas con la enseñanza de las lenguas extranjeras para el profesorado especialista en idiomas.</p>

## COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE

### DEFINICIÓN

La competencia digital puede definirse como el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el tiempo libre, la inclusión y la participación en la sociedad. En el ámbito docente, la gestión de información, la comunicación en entornos sociales y la capacidad de usar Internet con fines de aprendizaje se han convertido en campos con gran relevancia para el pensamiento crítico, la creatividad y la innovación. El Marco Común de Competencia Digital Docente (MCCDD) es un marco de referencia para el diagnóstico y la mejora de las competencias digitales del profesorado. Estas competencias digitales se definen como las habilidades que necesitan adquirir los docentes del siglo XXI para la mejora de su práctica educativa y para el desarrollo profesional continuo.

### OBJETIVOS DEL PLAN TRIENAL

1. Adquirir los conocimientos adecuados para el manejo de sistemas operativos y aplicaciones en distintos soportes: equipos de sobremesa, portátiles, tabletas, móviles.
2. Formar al profesorado como usuario de las aplicaciones informáticas y utilizarlas con fines educativos.
3. Usar software específico para la didáctica de las áreas del currículo.
4. Aprender los recursos que ofrece la web, las aplicaciones multimedia, plataformas *e-learning* y las redes sociales, como recurso didáctico en el currículo de su área.
5. Formar a los profesores, con formación inicial previa, para elaborar recursos digitales mediante: herramientas de autor, páginas web educativas, blog, wikis, etc.
6. Capacitar al RMI y colaboradores en la optimización de los recursos de la red.



<b>FORMACIÓN BÁSICA</b>	
<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias básicas</i>
<p>1. Formación de competencia digital docente de nivel básico en las siguientes áreas:</p> <p>1.1. Identificación, localización, obtención, almacenamiento, organización y análisis de información digital, datos y contenidos digitales, evaluando su finalidad y relevancia para las tareas docentes.</p> <p>1.2. Comunicación en entornos digitales, compartición de recursos a través de herramientas en línea, conexión y colaboración con otros mediante herramientas digitales, interactividad y participación en comunicación y redes, conciencia intercultural.</p> <p>1.3. Creación y edición de contenidos digitales nuevos, integración y reelaboración de conocimientos y contenidos previos, realización de producciones artísticas, contenidos multimedia y programación informática, aplicación de los derechos de propiedad intelectual y de las licencias de uso.</p> <p>1.4. Protección de información y datos personales, protección de la identidad digital, de los contenidos digitales, medidas de seguridad, uso responsable y seguro de las TIC.</p> <p>1.5. Identificación de las necesidades de uso de recursos digitales, toma de decisiones informadas sobre las herramientas digitales más apropiadas, resolución de problemas, uso de las tecnologías de forma creativa, actualización de su propia competencia y la de otros.</p>	<p>1.1. Posee un nivel de competencia básico (A1 del MCCDD) y requiere apoyo para poder desarrollar su competencia digital.</p> <p>1.2. Posee un nivel de competencia básico (A2 del MCCDD), aunque con cierto nivel de autonomía y con un apoyo apropiado, puede desarrollar su competencia digital.</p>

<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>	
<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias específicas</i>
<p>1. Formación de competencia digital docente de nivel intermedio en las siguientes áreas:</p> <p>1.1. Identificación, localización, obtención, almacenamiento, organización y análisis de información digital, datos y contenidos digitales, evaluando su finalidad y relevancia para las tareas docentes.</p> <p>1.2. Comunicación en entornos digitales, compartición de recursos a través de herramientas en línea, conexión y colaboración con otros mediante herramientas digitales, interactividad y participación en comunicación y redes, conciencia intercultural.</p> <p>1.3. Creación y edición de contenidos digitales nuevos, integración y reelaboración de conocimientos y contenidos previos, realización de producciones artísticas, contenidos multimedia y programación informática, aplicación de los derechos de propiedad intelectual y de las licencias de uso.</p> <p>1.4. Protección de información y datos personales, protección de la identidad digital, de los contenidos digitales, medidas de seguridad, uso responsable y seguro de las TIC.</p> <p>1.5. Identificación de las necesidades de uso de recursos digitales, toma de decisiones informadas sobre las herramientas digitales más apropiadas, resolución de problemas, uso de las tecnologías de forma creativa, actualización de su propia competencia y la de otros.</p> <p>2. Certificado de un nivel B2 en Competencia Digital Docente.</p>	<p>1.1. Posee un nivel de competencia intermedio (B1 del MCCDD), por lo que por sí mismo y resolviendo problemas sencillos, puede desarrollar su competencia digital.</p> <p>1. 2. Posee un nivel de competencia intermedio (B2 del MCCDD), por lo que, de forma independiente, respondiendo a sus necesidades y resolviendo problemas bien definidos, puede desarrollar su competencia digital.</p>

<b>FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>	
<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias especializadas</i>
<p>1. Formación de competencia digital docente de nivel avanzado en las siguientes áreas:</p> <p>1.1. Identificación, localización, obtención, almacenamiento, organización y análisis de información digital, datos y contenidos digitales, evaluando su finalidad y relevancia para las tareas docentes.</p> <p>1.2. Comunicación en entornos digitales, compartición de recursos a través de herramientas en línea, conexión y colaboración con otros mediante herramientas digitales, interactividad y participación en comunicación y redes, conciencia intercultural.</p> <p>1.3. Creación y edición de contenidos digitales nuevos, integración y reelaboración de conocimientos y contenidos previos, realización de producciones artísticas, contenidos multimedia y programación informática, aplicación de los derechos de propiedad intelectual y de las licencias de uso.</p> <p>1.4. Protección de información y datos personales, protección de la identidad digital, de los contenidos digitales, medidas de seguridad, uso responsable y seguro de las TIC.</p> <p>1.5. Identificación de las necesidades de uso de recursos digitales, toma de decisiones informadas sobre las herramientas digitales más apropiadas, resolución de problemas, uso de las tecnologías de forma creativa, actualización de su propia competencia y la de otros.</p> <p>2. Certificado de un nivel C1 o C2 en Competencia Digital Docente.</p>	<p>1.1. Posee un nivel de competencia avanzado (C1 del MCCDD) por lo que puede guiar a otras personas para desarrollar su competencia digital.</p> <p>1.2. Posee un nivel de competencia avanzado (C2 del MCCDD) por lo que respondiendo a sus necesidades y a las de otras personas, puede desarrollar su competencia digital en contextos complejos.</p>

**ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA****DEFINICIÓN**

La actualización científica proporciona al profesorado el perfeccionamiento de sus capacidades cognitivas para la adquisición y la gestión del conocimiento de las disciplinas que tiene la responsabilidad de impartir. Implica, por tanto, el dominio de habilidades y destrezas para la búsqueda, selección, análisis y uso de la información aportada por las últimas tendencias procedentes del ámbito de la investigación universitaria. La actualización científica del profesorado es un requisito indispensable para continuar mejorando la calidad del sistema educativo, ya que enriquece la formación inicial de los docentes con las conclusiones que aporta la evolución de la ciencia. Requiere, por tanto, actitudes abiertas hacia los nuevos avances que se producen en la sociedad del conocimiento, a través de comportamientos activos e implicados que promuevan la investigación.

**OBJETIVOS DEL PLAN TRIENAL**

1. Impulsar actividades entre el profesorado que analicen y profundicen en los contenidos que desarrollan el conocimiento de las diferentes áreas y etapas educativas.
2. Conocer las últimas aportaciones científicas a las diferentes áreas del conocimiento.

**FORMACIÓN BÁSICA***Itinerario formativo**Competencias básicas*

1. Proyectos de investigación sobre los últimos avances del conocimiento científico en la especialidad que imparte el docente.

1.1. Realización de proyectos de investigación educativa cuya temática sea la actualización científica del currículum profesional del docente.



<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>	
<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias específicas</i>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Titulaciones de máster universitario.</li><li>2. Titulaciones de grado distintas a las que sirvieron para acceder a la función docente.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realización de un máster universitario de actualización científica o didáctica.</li><li>2. Acreditación de una nueva titulación de grado distinta a la que sirvió para acceder a la función docente.</li></ol>
<b>FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>	
<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias especializadas</i>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Título de doctorado.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Obtención del título de doctorado.</li></ol>

## ACTUALIZACIÓN DIDÁCTICA: METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN

### DEFINICIÓN

La actualización didáctica se define como el uso consciente por parte del profesor de sus conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas para provocar el aprendizaje en los alumnos. Este itinerario da respuesta a un amplio abanico de necesidades formativas que emanan de las necesidades pedagógicas de numerosos puestos docentes y que conllevan el desarrollo de habilidades como la reflexión y la profundización sobre los principios metodológicos y didácticos, la capacidad de motivar e interesar al alumnado, la utilización y creación de nuevos recursos educativos y actividades y la optimización de la organización espacial y temporal del aula y de los grupos de alumnos. En suma, la actualización didáctica permite desarrollar en el profesorado la capacidad de innovar en un proceso de experimentación y mejora continua de la práctica docente.

### OBJETIVOS DEL PLAN TRIENAL

1. Formar al profesorado sobre las estrategias metodológicas y organizativas para desarrollar en el alumnado el hábito lector.
2. Potenciar el desarrollo de los planes para el fomento de la lectura en los centros educativos.
3. Divulgar nuevas metodologías de enseñanza de las matemáticas, de las ciencias y de la tecnología innovadoras y su aplicación en el aula.
4. Potenciar la innovación didáctico-metodológica en las distintas áreas, etapas y niveles educativos.
5. Potenciar la motivación en el alumnado a través de distintas estrategias docentes.
6. Capacitar al profesorado para trabajar con el alumnado la competencia clave aprender a aprender.

### FORMACIÓN BÁSICA

<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias básicas</i>
1. Actividades de actualización didáctica que versen sobre alguno de los siguientes temas: 1.1. Formación sobre fomento de la lectura y mejora de la competencia en comunicación lingüística del alumnado para distintas áreas, etapas y niveles.	1.1. Adquisición de los conocimientos sobre teoría y práctica metodológica y didáctica de las distintas materias. 1.2. Conocimiento y elaboración de estrategias de innovación educativa en los documentos de concreción del currículo: programaciones didácticas y de aula.



<p>1.2. Formación sobre distintas metodologías que aporten una mejora de la competencia matemática, científica y tecnológica del alumnado para distintas áreas, etapas y niveles.</p> <p>1.3. Formación científico-didáctica sobre metodologías propias de la especialidad.</p> <p>1.4. Formación sobre metodologías activas o innovadoras de aprendizaje tales como aprendizaje basado en proyectos, retos o problemas, aprendizaje cooperativo, centros de interés, gamificación.</p> <p>1.5. Formación sobre evaluación formativa, instrumentos y procedimientos de evaluación, evaluaciones externas del sistema educativo.</p>	<p>1.3. Conocimiento y aplicación en el aula de recursos didácticos basados en un enfoque competencial del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>
<p><b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b></p>	
<p><i>Itinerario formativo</i></p>	<p><i>Competencias específicas</i></p>
<p>1. Proyectos de formación en centros, seminarios de equipo docente y grupos de trabajo sobre actualización didáctica, metodología y evaluación.</p>	<p>1.1. Diseño de secuencias didácticas que involucren al alumnado en procesos de aplicación, análisis, evaluación y creación de producciones y recursos.</p> <p>1.2. Elaboración de recursos educativos abiertos que desarrollen destrezas del alumnado como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la colaboración y la autogestión de sus aprendizajes.</p> <p>1.3. Aplicación de procesos de mejora curricular, organizativa y pedagógica de naturaleza interdisciplinar en el centro educativo.</p> <p>1.4. Establecimiento de criterios y procedimientos para abordar mejoras en las áreas seleccionadas o en la propia organización del centro educativo.</p>



<b>FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>	
<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias especializadas</i>
1. Cursos y seminarios temáticos de especialización sobre implantación y seguimiento de estrategias innovadoras en el ámbito de la metodología didáctica y la evaluación.	1.1. Participación en comunidades de aprendizaje en las que se trabaje de forma colaborativa con otros docentes en la promoción de la innovación educativa.
2. Proyectos de innovación e investigación sobre actualización didáctica, metodológica y evaluación.	2.1. Aplicación en el aula de secuencias didácticas que permitan al alumnado lograr un aprendizaje significativo, adquiriendo habilidades derivadas de los estándares de aprendizaje del currículo. 2.2. Desarrollo de estrategias de intervención en el aula que propicien una mejora verificable en el rendimiento académico del alumnado.

**ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS****DEFINICIÓN**

Este itinerario proporciona a los equipos directivos la formación inicial y la actualización necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones de organización y gestión. Las competencias necesarias para la dirección de los centros educativos requieren del profesorado que ejerce esta labor el conocimiento del marco normativo aplicable, la aplicación de estrategias de organización y gestión de los centros docentes y de sus recursos, la comprensión de los factores clave para una dirección eficaz, así como la práctica de una evaluación permanente, de acciones que garanticen la transparencia y que promuevan la mejora continua de la calidad educativa. Por ello, este itinerario se centra en acciones formativas que aporten un conocimiento detallado de la legislación educativa, de las exigencias de cada puesto directivo o de coordinación, de la competencia para el liderazgo, planificación, gestión administrativa y económica, evaluación sistemática y rigurosa de los centros y, sobre todo, de los procesos de mejora de la calidad educativa.

**OBJETIVOS DEL PLAN TRIENAL**

1. Disponer de las habilidades necesarias para el liderazgo, la coordinación y la dinamización de los colectivos y grupos.
2. Formar a los docentes que acceden a puestos de equipos directivos o de coordinación docente para el adecuado desempeño de sus funciones.
3. Conocer la normativa reguladora del desarrollo curricular y de la organización de los centros.
4. Planificar, organizar, gestionar y evaluar centros docentes, departamentos didácticos o ciclos.
5. Conocer modelos de gestión de calidad y los procesos para implantarlos en los centros educativos.
6. Conocer la normativa reguladora del desarrollo curricular y de la organización de los centros centrada en la evaluación.

**FORMACIÓN BÁSICA***Itinerario formativo**Competencias básicas*

1. Cursos de formación inicial de acceso a la función directiva de los centros docentes y a los puestos de jefe de estudios y secretario.

1.1. Adquisición de las competencias y de las habilidades que capacitan al profesorado para el desempeño de la función directiva.



2. Formación básica sobre modelos de gestión de calidad.	2.1. Introducción al profesorado en la cultura de la excelencia y en los principios de la gestión de la calidad total.
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>	
<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias específicas</i>
<p>1. Formación de actualización de las competencias necesarias para el desempeño de la función directiva:</p> <p>1.1. Cursos de actualización de la función directiva de los centros docentes.</p> <p>1.2. Cursos y seminarios temáticos para equipos directivos sobre actualización normativa, aplicaciones informáticas, liderazgo, administración electrónica, transparencia y gestión de centros.</p>	<p>1.1. Actualización de las competencias y de las habilidades necesarias para el desempeño de la función directiva.</p> <p>1.2. Conocimiento de las novedades normativas que condicionan la gestión de los centros educativos.</p> <p>1.3. Aplicación de la administración electrónica y de la transparencia en los procesos de gestión de los centros educativos.</p> <p>1.4. Adquisición de técnicas de liderazgo pedagógico, gestión de grupos humanos y mediación necesarias para el desempeño de cargos directivos.</p> <p>1.5. Uso de los programas informáticos establecidos por la consejería competente en materia de educación para la gestión académica, administrativa y económica de los centros.</p>
2. Formación sobre autoevaluación y certificación en modelos de gestión de calidad.	2.1. Realización de las labores de autoevaluación y de certificación en modelos de gestión de calidad en el centro educativo.
<b>FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>	
<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias especializadas</i>
1. Cursos y seminarios temáticos de especialización sobre organización y gestión de centros educativos.	1.1. Profundización en las novedades normativas, estrategias institucionales y tendencias recientes en la organización y gestión de los centros educativos.
2. Proyectos de innovación e investigación sobre liderazgo y gestión de centros escolares.	2.1. Aplicación de cambios en la organización y la gestión de centros educativos que repercutan en una mejora verificable de la calidad de la enseñanza.

## **CONVIVENCIA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **DEFINICIÓN**

Las características de la educación del siglo XXI exigen del profesor tareas relacionadas con la atención individualizada de las necesidades educativas del alumnado, con el desarrollo de hábitos y habilidades sociales y con el mantenimiento del adecuado clima de convivencia en las aulas y en los centros.

La atención a la diversidad precisa que todo el profesorado disponga de los conocimientos y estrategias que le permitan enseñar a alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de la diferencia de capacidades cognitivas, motrices, afectivas y sociales, de la diferencia de raza o de cultura, de la procedencia social o familiar, o las que se deben a problemas de actitud y predisposición hacia el estudio.

### **OBJETIVOS DEL PLAN TRIENAL**

1. Dotar a los profesores de la Región de Murcia de los conocimientos y estrategias metodológicas necesarias para la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.
2. Dotar a los profesores de la Región de Murcia de los conocimientos y estrategias metodológicas necesarias para la atención al alumnado inmigrante y de compensatoria.
3. Formar al profesorado para desarrollar las funciones y tareas de orientación educativa y de tutoría.
4. Dotar a los profesores de la Región de Murcia de los conocimientos y estrategias metodológicas necesarias para la atención a los alumnos con altas capacidades.
5. Desarrollar estrategias para el logro de un adecuado clima de convivencia en las aulas, la resolución de conflictos y el mantenimiento de las normas disciplinarias.
6. Capacitar al profesorado para desarrollar en el alumnado hábitos y habilidades sociales.



<b>FORMACIÓN BÁSICA</b>	
<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias básicas</i>
<p>1. Formación general sobre atención a la diversidad y convivencia escolar: normativa, estrategias de intervención, tutoría, planes de trabajo individualizado.</p>	<p>1.1. Individualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, creación y aplicación de medidas de refuerzo y ampliación, elaboración de planes de trabajo individualizados, tratamiento de la interculturalidad.</p> <p>1.2. Conocimiento de la normativa sobre convivencia escolar.</p> <p>1.3. Adquisición de las habilidades sociales y comunicativas necesarias para el ejercicio de la actividad docente e incorporación de estrategias de motivación del alumnado.</p>
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>	
<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias específicas</i>
<p>1. Formación específica sobre aspectos concretos relacionados con la atención a la diversidad y la convivencia escolar:</p> <p>1.1. Formación específica sobre la problemática planteada por los diferentes tipos de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>1.2. Formación específica sobre convivencia escolar: mediación, acoso y ciberacoso, interculturalidad, aprendizaje-servicio, educación inclusiva.</p> <p>1.3. Proyectos de formación en centros, seminarios de equipo docente y grupos de trabajo sobre situaciones específicas de atención a la diversidad y convivencia.</p>	<p>1.1. Desarrollo de las competencias necesarias para trabajar de un modo eficaz en el aula con alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>1.2. Capacitación para integrar adecuadamente al alumnado inmigrante y para la adquisición, por parte de los estudiantes, de valores de igualdad y de aceptación de las diferencias como elemento de enriquecimiento.</p> <p>1.3. Conocimiento de las causas de los problemas de convivencia, de las estrategias para mantener en los centros y en las aulas un adecuado clima de disciplina y convivencia y para la resolución de los conflictos que en esta materia puedan surgir.</p>



<b>FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>	
<i>Itinerario formativo</i>	<i>Competencias especializadas</i>
1. Cursos y seminarios temáticos dirigidos a puestos docentes especializados, sobre implantación y seguimiento de estrategias innovadoras en el ámbito de la atención a la diversidad y la mejora de la convivencia escolar.	1.1. Acreditación de formación especializada y de actualización sobre diversos aspectos de atención a la diversidad y convivencia escolar. 1.2. Participación en comunidades de aprendizaje en las que se trabaje de forma colaborativa con otros docentes en la promoción de estrategias de atención a la diversidad y de mejora en la convivencia en los centros educativos.
2. Proyectos de innovación e investigación sobre atención a la diversidad y convivencia escolar.	2.1. Aplicación en el aula de secuencias didácticas que permitan mejorar la atención individualizada de los alumnos. 2.2. Desarrollo de estrategias de intervención en el aula que propicien una mejora verificable en el rendimiento académico del alumnado a partir del tratamiento de la atención a la diversidad y de la convivencia escolar.



## ANEXO II SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

Nombre y apellidos del solicitante	DNI/NIE	Teléfono
<b>Domicilio</b>		
<b>Correo electrónico</b>		
<b>Centro de trabajo / Localidad</b>		
<b>SOLICITA:</b>		
<input type="checkbox"/> Reconocimiento de superación del Itinerario formativo _____		
a) Por acreditación de actividades de formación permanente del profesorado:		
	Código: _____	Año: _____
b) Por acreditación de los siguientes títulos, diplomas o certificados adjuntos a la presente solicitud:		
	Año: _____	
	Año: _____	
	Año: _____	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Servicio de Innovación y Formación del Profesorado**

*Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).*

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**3334 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de deslinde parcial y desafectación de la vía pecuaria denominada "Colada del Barranco Molar (Molax) al Río Segura", en el término municipal de Abarán.**

De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 1 de abril de 2014 por la que se dicta la instrucción para la realización de determinados procedimientos relativos a la conservación y defensa de las Vías Pecuarias, y una vez realizada la práctica de apeo el día 24 de abril de 2018, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio A planta 4.ª, Código Postal 30008, en horario de atención al público fijado de lunes a viernes desde las 9 horas hasta las 14 horas, el expediente de deslinde parcial y desafectación de la Vía Pecuaria denominada "Colada del Barranco Molar (Molax) al Río Segura", a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar alegaciones u observaciones al mismo por espacio de veinte días a contar desde la fecha de la presente publicación.

De forma telemática podrá ser descargada la memoria de iniciación del procedimiento de deslinde parcial y desafectación en:

El enlace directo:

[http://www.murcianatural.carm.es/c/document\\_library/get\\_file?uuid=ce69fe5e-e92c-42ee-898a-83db3aea645d&groupId=14](http://www.murcianatural.carm.es/c/document_library/get_file?uuid=ce69fe5e-e92c-42ee-898a-83db3aea645d&groupId=14)

La página de consulta:

<http://www.murcianatural.carm.es/web/guest/vias-pecuarias>.

Murcia 14 de mayo de 2018.—La Directora General de Medio Natural, Consolación Rosauro Meseguer.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**3335 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de deslinde parcial y desafectación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena", término municipal de Puerto Lumbreras.**

De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 1 de abril de 2014 por la que se dicta la instrucción para la realización de determinados procedimientos relativos a la conservación y defensa de las Vías Pecuarias, y una vez realizada la práctica de apeo el día 23 de enero de 2018, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio A planta 4.ª, Código Postal 30008, en horario de atención al público fijado de lunes a viernes desde las 9 horas hasta las 14 horas, el expediente de deslinde parcial y desafectación de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena", a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar alegaciones u observaciones al mismo por espacio de veinte días a contar desde la fecha de la presente publicación.

De forma telemática podrá ser descargada la memoria de iniciación del procedimiento de deslinde parcial y desafectación en:

El enlace directo:

[http://www.murcianatural.carm.es/c/document\\_library/get\\_file?uuid=ae99057e-0588-4de4-a4b5-5722d0c8bd85&groupId=14](http://www.murcianatural.carm.es/c/document_library/get_file?uuid=ae99057e-0588-4de4-a4b5-5722d0c8bd85&groupId=14)

La página de consulta:

<http://www.murcianatural.carm.es/web/guest/vias-pecuarias>.

Murcia, 14 de mayo de 2018.—La Directora General de Medio Natural, Consolación Rosauro Meseguer.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Industria y Energía

**3336 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "Carga de buques de pequeña capacidad (Small Scale Bunkering)- Planta de regasificación de Cartagena", en el término municipal de Cartagena. Expte. 2018/068.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

- Peticionario: Enagas Transporte, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Paseo de los Olmos, n.º 19 C.P. 28005 (Madrid).

- Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "Carga de buques de pequeña capacidad (Small Scale Bunkering) - Planta de regasificación de Cartagena" en el atraque de 40.000 m<sup>3</sup>, en la Planta de recepción, almacenamiento, regasificación ubicada en el Muelle Príncipe Felipe en la Dársena de Escombreras, en el término municipal de Cartagena.

- Ingeniero Redactor del Proyecto: D. Josep Aleu Fabré, Ingeniero Químico.

- Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte integrante del Atraque P-2 para metaneros de hasta 40.000 m<sup>3</sup>, las instalaciones necesarias para la carga de GNL en barcos de pequeña capacidad, comprendida entre 600 y 10.000 m<sup>3</sup>, con rangos de diseño de caudal y presión de carga entre 140-400 m<sup>3</sup>/h y 1-4 barg en la brida de entrega en el pantalán de 40.000 m<sup>3</sup>, que consiste en la construcción de una línea de llenado de 6" de diámetro, medidor fiscal, sistema de desgasificación, lazo de control de caudal de llenado, válvula de seccionamiento de seguridad e instalación de retorno de boil-off (BOG), consistente, a su vez, en una línea de 4" de diámetro equipada con caudalímetro másico, lazo de control de presión y válvula de seccionamiento de seguridad. Dicha línea de retorno de BOG pasa de un diámetro de 4" a 6" aguas abajo de la válvula de control de presión hasta la unión con el colector de boil-off existente en el Atraque, a fin de controlar la velocidad del mismo debido al efecto expansivo al bajar la presión.

- Presupuesto: 1.625.513 €.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.



Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Murcia, sita en la Avenida Alfonso X El Sabio, n.º 6, 30008 Murcia, y para que, en su caso, puedan presentarse, en el referido plazo, por algunos de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se consideren oportunas.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible en la dirección:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Murcia, 21 de mayo de 2018.—El Director del Área de Industria y Energía,  
Guillermo Ortiz Figueroa.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Defensa

Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire

**3337 Resolución R-50/18 de 10 de mayo de 2018, del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la Modalidad de Ayudante (CPD\_02/2018).**

El director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, en el uso de sus competencias, resuelve proceder al anuncio de la convocatoria de concurso público, para cubrir las necesidades docentes existentes mediante la contratación en régimen laboral de personal docente, para la siguiente categoría:

Categoría	Número de plazas
Ayudante	1

La información completa (bases de la convocatoria, formulario de solicitud, etc.) puede consultarse en la página web del Centro Universitario de la Defensa (<http://www.cud.upct.es/index.php/actualidad/convocatoria>).

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en la convocatoria.

San Javier, 10 de mayo de 2018.—El Director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire de San Javier, Carmelo Nicolás Madrid García.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**3338 Seguridad Social 709/2016.**

NIG: 30016 44 4 2016 0002313

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 709/2016

Procedimiento origen: /

Sobre Seguridad Social

Demandante/s: Sergio Pérez Giménez

Abogado/a: María Carmen Sánchez Hidalgo

Demandado/s: Medimar Horadada S.L., Eurofersan S.L., Medina Gar Transportes y Excavaciones SLU, Obras y Excavaciones y Transportes Medina SLU, Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Abogado/a: María Dolores Díaz Tornero, María Dolores Díaz Tornero, Letrado de la Seguridad Social

Graduado/a Social: Ismael Albaladejo Martinez

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 709/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sergio Pérez Giménez contra la empresa Medimar Horadada S.L., Eurofersan S.L., Medina Gar Transportes y Excavaciones SLU, Obras y Excavaciones y Transportes Medina SLU, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Fallo

Desestimando la excepción alegada por Eurofersan S.L., así como la demanda formulada por Sergio Pérez Giménez frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social -INSS- y Empresas Medimar Horadada S.L.; Medina Gar Transportes y Excavaciones S.L. y Eurofersan S.L., debo confirmar y confirmo la resolución administrativa impugnada que estableció la no responsabilidad empresarial pretendida y consiguiente recargo, con absolución de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia y demás formalidades establecidas en la ley procesal laboral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Excavaciones y Transportes Medina SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de mayo de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**3339 Procedimiento ordinario 335/2018.**

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Félix González López contra Edilson Ortegon Velasco y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 335/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Edilson Ortegon Velasco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/12/2018 a las 12:20 horas, en C/ Carlos III, número 41-43 Bajo 30201 Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Edilson Ortegon Velasco, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 18 de mayo de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **3340 Procedimiento ordinario 32/2018.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 32/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Simón Rivera Santana contra la empresa Agrícola de Comercialización SAT n.º 9487, Mugui Citrus, S.L., F. Muñoz Guillem y Asociados, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 29/11/2018 a las 9:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 09:25 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante la empresa F. Muñoz Guillem y Asociados, S.L., cítesele conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Requiérase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el otrosí digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Agrícola de Comercialización Sat n.º 9487, Mugui Citrus, S.L., F. Muñoz Guillem y Asociados S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

**3341 Seguridad social 195/2018.**

NIG: 30030 44 4 2018 0006580

Modelo: 074100

Seguridad social 195/2018

Sobre seguridad social

Demandante: Javier Rodríguez Barrena

Abogado: Eduardo Martínez Ruiz-Funes

Demandados: Mutua Mc Mutual, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud Comunidad Autónoma de Murcia, Eurofirms ETT, S.L.U

Abogados: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Letrado de la Comunidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Javier Rodríguez Barrena contra Mutua Mc Mutual, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud Comunidad Autónoma de Murcia, Eurofirms ETT, S.L.U, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º seguridad social 195/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mutua Mc Mutual, Javier Rodríguez Barrena, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud Comunidad Autónoma de Murcia, Eurofirms ETT, S.L.U, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/7/2018 a las 10:10 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno



de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mutua Mc Mutual, Javier Rodríguez Barrena, Eurofirms ETT, S.L.U, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En murcia, 25 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **3342 Exposición al público del expediente de modificación presupuestaria n.º 06/18.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17.05.18, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Presupuesto General del año 2018, n.º 06/18, por suplemento de créditos.

La presente Modificación Presupuestaria se expone al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra la misma, se considerará definitivamente aprobada, debiendo cumplirse el trámite de su publicación resumido por capítulos en el BORM, según dispone el 169.3 de la mencionada Ley.

Beniel, 18 de mayo de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Carmen Morales Ferrando.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **3343 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al segundo bimestre de 2018.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 17 de Mayo de 2018, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del segundo bimestre de 2018.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Bankia y Banco Santander) concertadas por FCC Aqualia, S.A. de lunes a viernes; y hasta el 20 de septiembre de 2018, en período voluntario.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 21 de mayo de 2018.—El Alcalde, José Moreno Medina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **3344 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento eléctrico, electrónico y asistencia a eventos en el Auditorio El Batel.**

#### **1.º Entidad adjudicadora.**

- A ) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: SE2017/5
- D) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

#### **2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Servicios
- B) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento eléctrico, electrónico y asistencia a eventos en el Auditorio El Batel.

#### **3.º Tramitación y procedimiento.**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.

#### **4.º Presupuesto base de licitación.**

- A) Importe: 75.000 euros (21% I.V.A incluido).

#### **5.º Formalización del contrato.**

- A) Fecha de adjudicación: 24 de julio de 2017.
  - B) Fecha de formalización: 10 de agosto de 2017
  - C) Contratista: Regenera Levante, S.L.
  - D) Importe de adjudicación. Hasta un máximo de 75.000 euros (21% I.V.A. Incluido), un porcentaje de descuento del 8%.
  - E) Plazo de ejecución. Un año con posibilidad de prórroga por un año más.
- Cartagena, mayo de 2018.—La Concejala, M.ª del Carmen Martín del Amor.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**3345 Aprobación inicial de la modificación en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2018, prorrogado de 2017.**

Aprobada inicialmente una modificación en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2018, prorrogado de 2017, por acuerdo plenario de 16 de mayo, se hace público que el expediente se encuentra expuesto en la Oficina de Economía y Presupuestos para que los interesados a que refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 21 de mayo de 2017.—El Concejal del Área de Estrategia Económica y Hacienda, María del Carmen Martín del Amor.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**3346 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para obtener un espacio libre junto a la Iglesia de Santiago, previsto en el Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral Sector II del Recinto Histórico Artístico de Lorca (P.E.P.R.I.).**

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 02 de mayo de 2018, se acordó la Aprobación Definitiva del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para obtener un espacio libre junto a la Iglesia de Santiago, previsto en el Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral Sector II del Recinto Histórico Artístico de Lorca (P.E.P.R.I.), seguido bajo el número de expediente EXP 05/17 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, advirtiéndoles de que si durante dicho plazo no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá formularse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Esta publicación se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el Anexo del presente anuncio se incluye la relación de titulares, cuotas de propiedad a expropiar y valoración de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 17 de mayo de 2018.—La Concejala Delegada de Urbanismo, M.<sup>a</sup> Saturnina Martínez Pérez.



N.º	PROPIETARIO	BIENES OBJETO DE EXPROPIACIÓN		VALORACIÓN TOTAL (INCREMENTADA 5% AFECCIÓN)
		SUELO	SUP. CONSTRUÍDA	
1	José García Martínez (Hdros.) Juana Plazas Moreno	55,00 m <sup>2</sup>	Almacén- Aparcamiento: 52,00 m <sup>2</sup>	9.542, 61 €
2	M <sup>a</sup> Dolores García Pérez-Castejón Juan Moya Olcina	79,00 m <sup>2</sup>	Almacén- Aparcamiento: 63,00 m <sup>2</sup>	13.706, 66 €
3	María Coronel Carrasco	49,00 m <sup>2</sup>	---	8.501, 60 €
4	Adoración Serrano Pérez Mariano Serrano Pérez Antonio Serrano Vidal	7,30 m <sup>2</sup>	Almacén: 14,60 m <sup>2</sup>	1.266, 56 €
<b>TOTAL:</b>				<b>33.017, 43 €</b>

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**3347 Solicitud de interés público para ampliación y legalización de industria de fabricación de silos en carretera de San Javier km. 15, Baños y Mendigo.**

Dado que por la mercantil Simemora, S.L., con CIF n.º B30418859, se ha solicitado que se tramite solicitud de autorización excepcional por razones de interés público para ampliación y legalización de industria fabricación silos, con emplazamiento en carretera San Javier Km. 15 CP 30155 Baños y Mendigo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete el expediente a información pública, por el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

La documentación que integra el expediente administrativo n.º 1076/2017-AC, puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica, de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Agua y Huerta, Avda. Abenarabi, n.º 1, 2.ª planta; y en su caso, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 15 de mayo de 2018.—El Alcalde. PD. El Jefe de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, J. Carmelo Tornero Montoro.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Administrativo "La Manga Consorcio"

### **3348 Aprobación inicial del presupuesto del Ente para el ejercicio 2018.**

Aprobado el Presupuesto de este Ente para el ejercicio 2018, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención del Organismo, sita en el Ayuntamiento de Cartagena, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones, que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor, 23 de abril de 2018.—El Presidente, José Miguel Luengo Gallego.